

ADMINISTRACIÓN LOCAL

721/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), HAGO SABER en la fecha indicada que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria nº 2, celebrada el 8 de marzo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Aprobación del nuevo texto de **Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Becas de Promoción Académica para cursar Estudios de Bachillerato Internacional en el Colegio SEK Alborán** articulado que vendría a regular la convocatoria de becas para el Curso 2024/2025 y siguientes, que incorpora cambios en las condiciones de renovación de las becas, requisitos para la obtención, documentación a aportar junto a la solicitud y tramitación, en su caso, de la renuncia; todo ello en aras de acomodar las nuevas bases reguladoras a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben regir en las Administraciones Públicas”.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BECAS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA PARA CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL EN EL COLEGIO SEK ALBORÁN.

Artículo 1. Objeto y definición.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión en concurrencia competitiva de las becas de promoción académica para cursar estudios de Bachillerato Internacional en el Colegio Internacional SEK Alborán de El Ejido, en concreto, se vinculan al programa educativo ofertado por dicha institución educativa, que tiene una duración de dos años, para estudiantes de entre 16 y 19 años, y que ofrece una certificación aceptada internacionalmente para estudiar en universidades de todo el mundo.

Artículo 2. Características y contenido de las becas.

Las becas que se concedan incluirán únicamente los siguientes gastos:

- a) Importe completo de los gastos de enseñanza del curso escolar en el que se matricule el/la becario/a.
- b) Importe del servicio de comedor escolar.

Quedan, por tanto, excluidos los costes de cualquier otro concepto incluido en el servicio que presta la institución, tales como: transporte escolar, uniforme, material didáctico y escolar, actividades extraescolares, y cualesquiera otros.

Los costes incluidos en las becas de las presentes bases serán sufragados directamente por la Institución Educativa.

La concesión de la Beca para 1º de Bachillerato Internacional implica la concesión para el segundo curso, siempre y cuando se acrediten la concurrencia de:

- a) Se haya superado completamente el primer curso de Bachillerato Internacional, lo que se acreditará aportando el correspondiente certificado académico de la institución educativa SEK Alborán.
- b) El/la alumno/a beneficiario/a no hay sido expulsado/a por el Colegio con anterioridad a la finalización del curso escolar, de acuerdo con la normativa interna del centro.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Serán destinados de las ayudas para cursar estudios de primer curso de Bachillerato Internacional en el Colegio SEK Alborán los alumnos de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en cualquier centro docente, conforme a los criterios, procedimientos y requisitos establecidos en las presentes bases.

2. Podrán solicitar la concesión de becas regulado en las presentes bases los padres, madres, tutores legales o cualquier otra persona que conforme a derecho ejerza la patria potestad del beneficiario.

3. Solo podrá ser beneficiario de la beca una persona por cada unidad familiar simultáneamente.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios y solicitantes.

1. Tanto los beneficiarios como los solicitantes de las becas deben encontrarse empadronados de forma ininterrumpida en el municipio de El Ejido, al menos con una antigüedad de 5 años a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

2. Haber realizado y superado el 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. No ser alumno repetidor de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Tener una nota media igual o superior a 7 en los cursos de 1º, 2º y 3º, así como el primer trimestre de 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

5. No tener la consideración de alumno/a becado/a en las antiguas modalidades de becas 1 y 2 en el momento de la solicitud.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

La solicitud de petición de beca deberá ser formulada en el modelo específico de solicitud que al efecto se habilitará en la Web municipal, en el apartado de catálogo de procedimientos.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento colectivo expedido como máximo con un mes de antelación respecto a la fecha de inicio del plazo de solicitud de la beca, en el que aparezcan los miembros de la unidad familiar. La unidad familiar estará

formada por la persona beneficiaria de la beca, madre/s, padre/s y hermanos/as convivientes, o en su caso, del tutor legal.

- b) Original de los documentos de identidad y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria y de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años que vivan en el domicilio.
- c) Original del libro de familia en el que conste el/la alumno/a para el/la cual se solicita la beca.
- d) Certificación expedida por el Registro Civil en la que se acredite la condición de casado/a, soltero/a, viudo/a, separado/a legalmente o familia monoparental, del tutor/a del/la alumno/a o en su caso, sentencia de separación o divorcio, así como convenio regulador.
- e) Certificación expedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en su caso, acreditativa de pertenecer el/la beneficiario/a a familia numerosa, y clase o categoría de la misma.
- f) Certificación, en su caso, expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de estar afectado/a el/la beneficiario/a de beca o cualesquiera de los miembros de la unidad familiar de discapacidad, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento; de gran invalidez, invalidez absoluta, total o resolución de Grado de Dependencia.
- g) Certificación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal acreditativa, en su caso, de estar madre/s padre/s o tutor/es legal/es en situación de desempleo y certificado de prestaciones económicas que por este concepto viniera percibiendo en el momento, al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- h) Certificado académico de calificaciones del/la beneficiario/a. Dicho certificado será expedido por el centro educativo de origen y contendrá las notas de los tres primeros cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como las notas del primer trimestre de 4º curso.
- i) Declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio anterior al que se solicita la beca de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años que vivan en el domicilio.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada adjunta a la solicitud, o, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se tendrán en cuenta las circunstancias que no se hayan presentado en la forma y en el plazo especificado.

En el supuesto de que se constate algún error o falta de documentación, será requerido por la entidad tramitadora y subsanado en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de recepción del requerimiento, en su caso.

2. Se podrá requerir a madre/s, padre/s o tutores/as legales del/la beneficiario/a que presente aclaración o justificación de cualquier extremo referente a la documentación presentada.

3. La falsedad o falsificación del contenido de la solicitud, o de la documentación aportada, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo si no hubiese sido concedida la beca y, si hubiese sido concedida, dará lugar a la pérdida de la misma, así como a la devolución del importe de los servicios educativos y de comedor disfrutados de forma fraudulenta, sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiera lugar.

4. El plazo de presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será el que se determine en cada convocatoria, convocatoria que será publicitada en la web municipal.

5. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica del Registro General del Ayuntamiento de El Ejido conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de los tributos municipales, autonómicos y estatales de conformidad con lo que disponga la norma vigente.

Artículo 6. Procedimiento general de tramitación.

1. El/la beneficiario/a será seleccionado por el Ayuntamiento de El Ejido conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.

2. El procedimiento de concurrencia se iniciará y finalizará en las fechas determinadas anualmente en cada convocatoria, previa aprobación de la misma en Junta de Gobierno Local.

3. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Educación del Ayuntamiento de El Ejido, quien elaborará la propuesta provisional de beneficiarios/as, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones a contar desde el siguiente a la publicación en la web municipal.

4. Transcurrido el referido plazo y resueltas en su caso las alegaciones se elaborará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano resolutorio.

5. La resolución definitiva de beneficiarios/as será susceptible de los recursos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 7. Indicadores y procedimiento de baremación.

1. Indicadores familiares y sociales:

- a) Cuando se trate de familias numerosas 3 puntos.
- b) Cuando el padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca sea soltero/a, viudo/a o cónyuge separado legalmente o familia monoparental..... 2 puntos.
- c) Cuando padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca tengan reconocida una invalidez total 3 puntos.
- d) Cuando padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca esté afectado/a de discapacidad, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento o tengan reconocido Grado I de Dependencia 1 punto.

- e) Cuando padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca tengan reconocida una gran invalidez, invalidez absoluta; o tengan reconocido Grado II y III de Dependencia que imposibilite para cualquier trabajo.. 4 puntos.
 - f) Cuando padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca esté en situación de desempleo sin percepción de prestaciones económicas 3 puntos.
 - g) Cuando padre/s, madre/s o tutor/es legal/es del/la alumno/a solicitante de beca esté en situación de desempleo con percepción de prestaciones económicas 2 puntos.
2. Indicadores económicos (referidos al ejercicio fiscal anterior al año en el que se tramita la solicitud de beca):

2.1. Renta.

Se considera renta de la unidad familiar la suma de los ingresos de cualquier naturaleza que han obtenido los miembros de la unidad familiar durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud de beca, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— *Criterios de baremación de la renta de la unidad familiar:*

La convocatoria anual de becas para cursar estudios de Bachillerato Internacional en el Colegio SEK Alborán recogerá los tramos de puntuación conforme a ingresos y número de miembros de la unidad familiar.

2.2. Patrimonio inmobiliario.

- a) Si los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda familiar, no superan los 42.900 € 6 puntos
- b) Si los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda familiar, superan 42.900 € y son inferiores a 62.900 € 3 puntos
- c) Si los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda familiar, son iguales o superiores a 62.900 € 0 puntos
- d) Si los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, no superan 13.130 € 6 puntos
- e) Si los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar superan 13.130 € y son inferiores a 25.000 € 3 puntos
- f) Si los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar son iguales o superiores a 25.000 € 0 puntos.

3. Indicadores académicos:

No podrá concurrir al procedimiento de concesión de becas para cursar Bachillerato Internacional en el Colegio Internacional SEK Alborán aquel alumnado con nota media inferior a 7.

La nota media acreditada comprenderá los cursos 1º, 2º y 3º, así como el primer trimestre de 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Las notas deben acreditarse mediante certificado de calificaciones académicas, expedido por el centro educativo de origen.

— *Criterios de valoración:*

- a) Si la calificación final media obtenida es 10 6 puntos
- b) Si la calificación final media obtenida es 8 o menos de 10 4 puntos
- c) Si la calificación final media obtenida es 7 o menos de 8 2 puntos
- d) El alumnado que acredite mediante certificado oficial la realización de deporte federado y/o cursar estudios de Conservatorio Profesional de Música, obtendrá 0,25 puntos adicionales por cada concepto.

Artículo 8. Indicadores de selección establecidos por el Colegio Internacional SEK Alborán.

El Colegio Internacional SEK Alborán someterá al alumnado que, alcanzada una mayor puntuación en el procedimiento de baremación, resulte propuesto como beneficiario de beca a pruebas psicopedagógicas adecuadas a su edad y al curso escolar.

La superación de dichas pruebas tendrá carácter vinculante para poder acceder a la condición de beneficiario/a de beca.

En el supuesto de que el/la alumno/a propuesto como beneficiario/a de beca no superase las pruebas psicopedagógicas, la beca pasaría al siguiente solicitante, conforme al listado de puntuación obtenida en el proceso de baremación.

Artículo 9. Determinación de puntuación final en el proceso de selección.

La puntuación total obtenida por cada concurrente al proceso de concesión de becas quedará determinada por la suma algebraica de los apartados uno, dos y tres del artículo 7.

En caso de empate, se dirimirá éste a favor del/la beneficiario/a que haya obtenido mayor puntuación en los indicadores contenidos en el apartado 3 del artículo 7 de las presentes bases. En caso de mantenerse el empate se procederá a un sorteo entre los/as beneficiarios/as con igual puntuación.

Serán beneficiarios/as de las becas aquellos/as alumnos/as concurrentes con mayor puntuación obtenida en la baremación general de la convocatoria, conforme al número de becas ofertadas en la misma, siempre que superen las pruebas psicopedagógicas realizadas por el Colegio Internacional SEK Alborán.

Artículo 10. Resolución.

Conforme a los requisitos de acceso, límites y criterios de baremación establecidos en las presentes bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Ejido aprobará una lista ordenada, de mayor a menor puntuación, de todos los/las beneficiarios/as de beca.

Una vez aprobada la lista ordenada con la puntuación obtenida en el proceso de baremación, se procederá a la notificación de los resultados del procedimiento a los/las solicitantes, proponiendo a la vez como becados/as, conforme al número de becas ofertadas, a los/las alumnos/as solicitantes con mayor puntuación.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, los/las interesados/as podrán interponer los recursos que conforme a derecho procedan.

En caso de renuncia a la beca por parte de algún alumno/a que haya resultado beneficiario/a, la beca pasará a otorgante al primer solicitante de la lista de espera ordenada, o a los siguientes sucesivamente.

La renuncia a una beca concedida deberá comunicarse por escrito mediante instancia general al Ayuntamiento de El Ejido, dirigida a la Unidad de Educación, Juventud y Participación Ciudadana.

Disposición transitoria primera.

Las presentes bases representan una modificación del número y tipo de becas para cursar estudios en el Colegio Internacional SEK Alborán que se han concedido en los últimos años.

En consideración a dichos cambios, el acceso a las nuevas modalidades de beca será paulatino, conforme vayan finalizando las becas en vigor, concedidas de acuerdo a los anteriores procedimientos.

Las becas en vigor con anterioridad a la aprobación de las presentes bases se irán renovando hasta su extinción conforme a los criterios de acceso y renovación que motivaron su otorgamiento.

Disposición final primera.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Ejido en función de la disponibilidad de becas, aprobará la correspondiente convocatoria en la que se establecerán, entre otros extremos, los umbrales de renta familiar a efectos de baremación, plazos y número de becas ofertadas.

Disposición derogatoria.

Las presentes bases derogan las vigentes.

Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Ejido, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.